



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de SEPTIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-059367-001, que contiene la Nota Informativa N° 366-2017-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo concurso público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoría, con el objeto de establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF;

Que, el numeral 6.5 de la citada Directiva señala que la Comisión Especial de Cautela es nombrada por el titular o representante legal de la Entidad y que está conformada como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes; dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el referido numeral, establece que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Administración solicita la conformación de la Comisión Especial de Cautela, encargada de desempeñar las funciones señaladas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoría;

Que, con Oficio N° 308-2017-OCI/MINSA, el Órgano de Control Institucional a designado a sus representantes titular y alterno que integrarán la Comisión Especial de Cautela;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de setiembre de 2017 y Memorándum N° 460-2017-OGAJ/MINSA, la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, han



designado a sus respectivos representantes titular y alerno quienes integrarán la referida Comisión Especial;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que disponga conformar la Comisión Especial de Cautela y designar a sus integrantes;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditora, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental de los ejercicios 2017 y 2018, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

**Miembros Titulares:**

- Angélica Buitrón Rojas de Mosqueira, representante del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá.
- Juan Carlos Pasco Herrera, representante de la Secretaría General.
- Paula Isabel Domínguez Meléndez, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Miembros Suplentes:**

- Walter Sánchez Robledo, representante del Órgano de Control Institucional.
- Úrsula Ruth Zarate Villanueva, representante de la Secretaría General.
- María Teresa De La Cruz Castro, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

**Artículo 3.-** Las Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud deberán brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela y a las Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA**  
Ministro de Salud

